

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3102 / 2017**

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a **VENDER** mediante **LICITACIÓN PÚBLICA** el siguiente **INMUEBLE** sitios en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba:

Descripción:

■ **UN Inmueble ubicado en la MANZANA 207 LT 7**

a) **MZ. 207 Lote 07:** Una fracción de terreno ubicada en la calle **Polonia N° 605**, designada como Lote 7, Manzana 207; que mide 13,5 metros de frente por 25 metros de fondo, que hace una **superficie total de 337,50** (trescientos treinta y siete metros con cincuenta decímetros) metros cuadrados.

**Base: \$ 300.000,- (PESOS TRESCIENTOS MIL)**

Servicios Públicos:

**Conexión Servicio de Agua:** La municipalidad ejecuto la obra de cañería troncal en vereda. El costo proporcional de la obra se encuentra incluido en el monto mínimo a licitar. El propietario deberá realizar la conexión a la red por su cuenta y orden.

**Conexión Red de Cloacas:** La cañería llega hasta la línea municipal quedando a cargo del propietario la vinculación con la red cloacal. El costo proporcional de la obra de red cloacal asciende a pesos tres mil novecientos setenta con 76/100(\$3970,76) el que se encuentra incluido en el monto mínimo base a licitar.

**Conexión Alimentación Eléctrica:** Deberá solicitar la conexión ante la Cooperativa Eléctrica. El propietario deberá realizar la conexión a la red por su cuenta y orden.

**Conexión de Gas:** Los terrenos cuentan con red de gas natural. El adquirente NO deberá abonar la deuda de la obra red de gas, y que se encuentra cancelada. Sin perjuicio de lo expuesto, deberá solicitar la conexión por su cuenta y orden a la red.

**Art. 2º.- PRECIO BASE DEL LOTE:**

La venta se efectuará considerando el PRECIO MÍNIMO consignado en la descripción del lote y los dispuesto en art. 3º.

**Art. 3º.- OPCIONES PARA EL PAGO:**

Los oferentes deberán cotizar las siguientes opciones:

a) **Precio total de contado.**

b) **Precio total en cuotas**

En caso de la opción b) Precio total en cuotas, el oferente deberá indicar en la propuesta lo siguiente:

- 1) **Precio total ofrecido (sin incluir intereses por financiación).**
- 2) **Monto de entrega, que no deberá ser inferior al 60 % (SESENTA por ciento) del precio propuesto.**
- 3) **Cantidad de cuotas en que se cancelará el saldo adeudado y fecha de vencimiento de cada cuota, no pudiendo ser la cantidad de cuotas mayor de TRES. El plazo de cancelación total no deberá exceder los tres meses desde la fecha de apertura de la Licitación.**
- 4) **La tasa de interés mensual sobre saldos que tendrán las cuotas propuestas no podrá ser menor al 4% (cuatro por ciento) mensual sistema Francés.**

**Art. 4º.- MOMENTO DE EFECTUAR EL PAGO PROPUESTO:**

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total o la entrega ofrecida en la propuesta.

**Art. 5º.- INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PROPUESTAS:**

La falta de pago en los plazos establecidos para el vencimiento de las cuotas propuestas, hace surgir sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar juntamente con aquellas, los intereses resarcitorios legislados en la Ordenanza General Impositiva.

**Art. 6º.- ESCRITURACIÓN DEL LOTE Y OBLIGACIONES VARIAS DEL ADQUIRENTE:**

La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total y en el momento que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo. **Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.** El Departamento

Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa con escribanos radicados a 20 Kms. a la redonda, tomando como centro a General Deheza.

El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa. Las deudas de gas y de cloacas, el adquirente será responsable de cancelarlas en la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.

**Art. 7°.- USO DEL LOTE QUE SE ADQUIERA. EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD A MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA:**

El lote, objeto de la presente ordenanza, es un terreno con relleno de residuos de patio recolectados en la vía pública (ramas, pastos, hojas).

El lote que se vende mediante la presente Ordenanza, deberá respetar la normativa consignada en el Código de Planeamiento Urbano de General Deheza, teniendo pleno conocimiento de las características del lote, y de las condiciones del terreno (relleno vegetal). En virtud de lo cual, exime de responsabilidad al Municipio por vicios redhibitorios, teniendo un conocimiento pleno e informado de las características del lote relacionado.

**Art. 8°.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Los documentos para la licitación se incluirán en un Sobre Presentación cerrado, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

**“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA”**

**Llamado a Licitación Pública para la Venta de Terreno Ordenanza N° / 2017**

**MANZANA 207 LOTE N° 7**

El *Sobre de Presentación* debe contener:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado en todas sus hojas por el proponente, debiendo aclarar la firma en la última hoja, consignado nombres y apellidos completos, el tipo y número del documento de identidad, el domicilio, teléfono y de tener dirección de correo electrónico.
- Recibo de Adquisición del Pliego en Municipalidad de Gral. Deheza.
- El Sobre Propuesta Económica, donde se aclare el precio ofrecido, indicado en números y en letras y las condiciones de pago ofrecidas, debidamente firmada,

***con aclaración de firma, tipo y número del documento de identidad y domicilio del proponente.***

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas que darán automáticamente eliminadas de la Licitación.

**Art. 9º.-APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

**En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.**

**Art. 10º.-MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:**

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de quince (15) días corridos. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

**Art.11º.-OFERTAS IGUALES:**

En el caso que se presenten ofertas iguales, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá pedir la mejora de las propuestas económicas entre los proponentes que coincidieron en la oferta. Esta mejora de propuesta económica deberá efectuarse mediante sobre cerrado, con indicación de la expresión "Mejora de la Oferta N°....., Manzana ..... Parcela .....", indicando el número de la oferta asignado en la licitación. Dichos sobres se presentarán y abrirán el día y en la hora que al efecto se fije, y en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose un acta con las formalidades previstas en la presente Ordenanza. La convocatoria a mejorar ofertas no será susceptible de impugnación.

Si nuevamente subsistiere la igualdad en las propuestas económicas, la adjudicación será decidida mediante sorteo.

**Art. 12º.- ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, oportunidad en que también decidirá sobre las impugnaciones que quedaran pendientes de resolución.

El Departamento Ejecutivo Municipal adjudicará a la persona o empresa que a su solo juicio presente la **oferta más conveniente**. El oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras transcritas, sin perjuicio de ello la municipalidad tendrá en cuenta que cuando en la oferta se indiquen valores en números y letras, en el caso que existan discrepancias, se tomará como correcto el valor indicado en letras.

**Art. 13°.-DESESTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

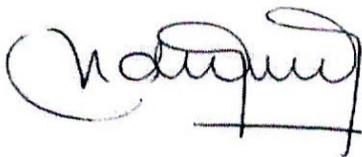
**Art. 14°.-PUBLICIDAD:**

El aviso de llamado a Licitación se publicará mediante por avisos radiales y televisivos.

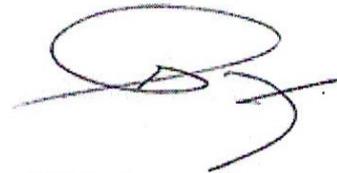
**Art. 15°.-VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:**

**El Pliego de Bases y Condiciones se podrá retirar en el edificio municipal en el horario de 07 a 13 horas, con un costo de \$ 50,-**

**Art. 16°.-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ALEJANDRO PESCO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 23 días del mes de octubre del año 2017.-

**DECRETO "A" N° 154 /2017**

**VISTO:**

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionados la Ordenanza N° 3102 en donde se autoriza a vender inmueble ubicado en la Manzana 207 Lt 7 de la Ciudad de General Deheza mediante Licitación Pública y la Ordenanza N° 3103 en donde se aprueba la venta mediante Licitación Pública de una Camioneta Pick up Ford, modelo 11- F-100 Año 1982, con fecha 23 de octubre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

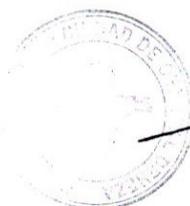
**Art. 1°**- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° N° 3102 en donde se autoriza a vender inmueble ubicado en la Manzana 207 Lt 7 de la Ciudad de General Deheza mediante Licitación Pública y la Ordenanza N° 3103 en donde se aprueba la venta mediante Licitación Pública de una Camioneta Pick up Ford, modelo 11- F-100 Año 1982, con fecha 23 de octubre de 2017.

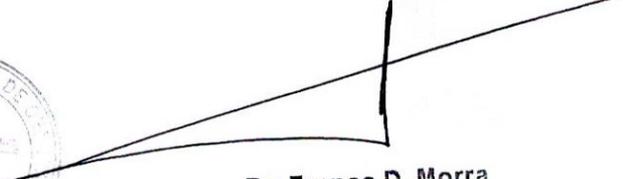
**Art. 2°** - El Departamento de compras procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto **el día jueves 4 de enero de 2018, a las 12:00 hs. Venta de inmueble y 13:00hs. Venta de Camioneta.** Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

**Art. 3°**- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de noviembre de 2017

  
Dr. Mariano O. Derlindati  
Secretario de Gobierno



  
Dr. Franco D. Morra  
Intendente